



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
28/11/2023



# CAMPOO DE YUSO



## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Don Eduardo Ortiz García, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, emito el siguiente

### INFORME

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

#### **PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.**

#### INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, siendo su cuantía coincidente con el importe de los últimos padrones cobratorios. Se ha tenido en cuenta la reducción del Tipo Impositivo aplicable a Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que está actualmente fijado en el 0,4.

Tal y como establece el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLRHL), y con el fin de poder ajustar la realidad catastral a la actual situación del mercado inmobiliario, son las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, las que anualmente fijan los Coeficientes de actualización de valores catastrales. Si bien, en el Proyecto de LPGE'24 no constan, por lo que se desconocen aún los valores a aplicar.

Sin embargo, se puede prever una cuantía similar por los mismos importes aplicables durante este año como una aproximación a los valores a aplicar.

Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a unas previsiones iniciales de 17.919,39 euros representando un ascenso comparado con el ejercicio anterior del presupuesto, tomando como referencia los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, la cual, sin estar al día de la fecha cerrada, ya arroja unas cifras superiores a los 17.000,00 euros. No obstante, por prudencia, y siguiendo la tónica de este Ayuntamiento de ajustar al máximo las previsiones de ingresos, sin contemplar previsiones irrealizables o difícilmente justificables, se ha optado por prever la cantidad de 17.919,39 euros, que responde a una media de las últimas liquidaciones.

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual. El aumento que se prevé sobre el ejercicio anterior de aproximadamente un 8,29% obedece a una estimación más

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF: P3901700L. Tlf.: 942778310. FAX: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAC FYY3 VUJV 77Z2 Z43X

**Informe Económico Financiero Presupuesto 2024 - SEFYCU 4650352**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
28/11/2023

acorde efectuada de conformidad con los datos arrojados de la previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, ajustándose a la realidad de lo efectivamente recaudado en los pasados ejercicios, y continuando con la regla que se ha marcado este Ayuntamiento de, por prudencia, no incrementar artificialmente los ingresos, sino ajustarlos siempre en línea con los padrones tributarios y los datos de las últimas liquidaciones.

Siguiendo la línea de esfuerzo que viene desarrollando este Ayuntamiento, y para aliviar la tensión recaudatoria de nuestros vecinos, un año más se ha apostado por no incrementar ningún impuesto ni tasa municipal.

#### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé un 35% inferior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Esto obedece a que en el presupuesto de 2024 no se incluyen subvenciones que el Ayuntamiento tenía reconocidas para el anterior ejercicio, como la del programa de ayuda LEADER para dotación de mobiliario al albergue de La Población, cuyo suministro ya se ha entregado, así como tampoco se añade el Convenio de Servicios Sociales para la financiación de los gastos de personal de la UBAS, que como ya sabemos, dicho personal pertenece ya a la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro. En línea con anteriores ejercicios, se sigue el criterio de añadir a las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto solo aquellos compromisos firmados o negociados cuya realización en el ejercicio está más o menos garantizada.

Por otro lado, y por un razonable principio de prudencia, no se incluyen otras posibles subvenciones que se puedan recibir del Gobierno de Cantabria. Como ya se ha ido explicando a lo largo de la presente Memoria, en caso de obtenerse dichas subvenciones se incluirán en los presupuestos vía modificaciones de crédito a través de la oportuna Generación de Créditos por ingresos, de conformidad con lo establecido en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990.

Se contempla el Fondo de Liquidez Municipal, con la estimación de que el citado fondo correspondiente al Ayuntamiento de Campoo de Yuso, podrá alcanzar la cuantía de 105.000,00 euros, muy similar a la obtenida en este ejercicio 2023.

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2024 (entregas a cuenta en la PTE liquidación definitiva de la de 2022) sin la LPGE de 2024, resulta imposible aportar información por el momento, resultando la opción más prudente la de prever los mismos importes para 2024 que en el año 2023. Una vez se apruebe la LPGE para 2024, se regularizarían las cuantías percibidas por las entidades locales.

#### INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

El Capítulo VII de Transferencias de Capital contempla todas aquellas aportaciones de la Administración estatal o autonómica destinadas a financiar gastos de capital.

No se contemplan actualmente otros ingresos en este capítulo, no obstante, se realizarán las oportunas modificaciones de crédito que sean necesarias en función de las distintas subvenciones solicitadas y concedidas.





FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
28/11/2023



# CAMPOO DE YUSO



## INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

Si bien no se contemplan, simplemente citar que los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto son, junto a las transferencias de capital previstas en el Capítulo 7 y las contribuciones especiales previstas en el Capítulo 3, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 inversiones reales del Estado de Gastos del Presupuesto.

## **SEGUNDO. Evaluación de Gastos**

### GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 226.054,88 euros.

El descenso cercano al 47% obedece a que en este ejercicio no se incorpora al presupuesto, como previsiones iniciales, las partidas necesarias para las trabajadoras de la UBAS, que forman parte ya del personal de la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro. En el ejercicio 2023 si se incluyeron las partidas necesarias para atender dicho gasto de personal, que en el actual ejercicio 2024, no será necesario asumir por su traspaso a la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro.

A diferencia de anteriores ejercicios, en los que no se añadía la contratación de personal desempleado al presupuesto inicial, sino que se añadía vía modificación presupuestaria una vez tramitada la oportuna subvención, en este año 2024 sí se incorpora una partida mínima para cubrir el coste de dos peones durante cinco meses. Ello es así en virtud de la Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cantábrego de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, que contempla la contratación durante los ejercicios 2022 al 2024, constanding en el expediente acuerdo del consejo de Gobierno del día 24 de junio de 2022, por el que se reconoce al Ayuntamiento de Campoo de Yuso una subvención por importe de 184.800,00 euros, de los cuales, la mitad, se ingresarán en el ejercicio 2023. Con esta resolución, y teniendo conocimiento de la concesión de la subvención y sus importes, se hace factible incorporar las cantidades correspondientes al presupuesto inicial.

Finalmente, se contempla la posible subida salarial para los funcionarios públicos que se regule anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cumplimiento del acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Función Pública a través del «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», publicado por la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría del Estado de Función Pública.

El acuerdo contempla para el año 2024 un incremento fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior. Además, establece que si la suma de la variación del IPCA (Índice de Precios de Consumo Armonizado) de los años 2022, 2023 y 2024 supera el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%, el cual tendría efectos desde el 1 de enero de 2024.

Por lo que el presupuesto municipal de 2024 debería prever una cuantía en sus fondos para atender los gastos derivados del previsible incremento máximo de las retribuciones de los empleados del 2,5%, como

Ayuntamiento de Campoo de Yuso. Barrio La Costana, nº 1. 39292. CIF: P3901700L. Tlf.: 942778310. FAX: 942778406. www.campoodeyuso.com. Mail to: ayuntamiento@campoodeyuso.es



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAC FYY3 VUJV 77Z2 Z43X

**Informe Económico Financiero Presupuesto 2024 - SEFYCU 4650352**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
28/11/2023

así se contempla en el Anexo de Personal, con la salvedad, eso sí, de la declaración de no disponible su utilización hasta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado autorice el mismo.

### GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2)

Se continúa la línea de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2024, para este tipo de gastos, crédito por importe de 514.838,09 euros, lo cual supone un descenso aproximadamente del 0,15% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2023 manteniendo la totalidad de Servicios que se vienen prestando habitualmente. Todo ello en la línea de austeridad y eficiencia en el control del gasto que se pretende en todo momento desde el Equipo de Gobierno municipal. A pesar de los esfuerzos indicados, naturalmente el coste de los servicios se encarece por las revisiones anuales de precios y porque a raíz de la nueva legislación contractual, deben fijarse los precios de los servicios teniendo en cuenta que las retribuciones del personal se ajusten a los convenios colectivos.

En particular, interesa destacar que el encarecimiento de suministros como los de la energía eléctrica o los combustibles han tratado de compensarse reduciendo gasto en otras partidas, como materiales para actuaciones municipales, actividades deportivas o culturales, o el gasto destinado a la prevención del COVID, que se elimina al entenderse superada la situación de pandemia.

Si bien es cierto que la escalada de los precios energéticos que desde septiembre de 2021 viene produciéndose, la escasez de suministros industriales y la guerra de Ucrania, crean tensiones inflacionistas, se espera con la actual práctica de licitar suministros y servicios, así como la adhesión a acuerdos marco del Gobierno Regional, poder mantener los mismos servicios sin encarecer costes.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Campoo de Yuso pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación. Se garantiza igualmente la totalidad de la prestación de servicios sociales que viene desarrollando el Ayuntamiento de Campoo de Yuso en atención al número de usuarios que actualmente tenemos.

### GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Aquí se deberá incluir la cantidad que previsiblemente se devengará en concepto de intereses de los préstamos concertados con las diferentes entidades financieras, así como por las operaciones de tesorería cuyo importe se contabilizará como operación extrapresupuestaria en cumplimiento del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dado que el Ayuntamiento de Campoo de Yuso no tiene operaciones de crédito concertadas, no se prevé ningún gasto.

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV)

Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Disminuyen en una cuantía del 0,16% e incluyen otras aportaciones a Entidades Locales Menores y otras Entidades sin Ánimo de Lucro. Se incluye también una partida de Ayudas al Estudio y Ayudas a la natalidad, con el propósito de contribuir a la promoción social de los vecinos del término municipal.

Se mantienen y consolidan las líneas de ayudas a Entidades Locales Menores, refundiendo en una única línea de ayudas las que en el ejercicio anterior se dividían en Ayudas Propueblos y colaboración con la





FIRMADO POR  
El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
28/11/2023



mejora de pistas vecinales, que a raíz del buen resultado que han ofrecido en los ejercicios anteriores, se ha decidido mantenerlas, pero fusionándose y ampliando las actuaciones subvencionables para dotar de más libertad de elección a las entidades locales menores. Se pretende instaurar una línea permanente de colaboración con las Entidades Locales Menores del Ayuntamiento con el fin de ayudarles económicamente a sufragar sus costes.

Se mantiene la subvención nominativa a la Fundación Patronato Europeo del Mayor y la Solidaridad Intergeneracional, para cofinanciar las actividades que se está desarrollando en el Centro Comunitario Multiservicios Las Nieves, en la localidad de La Población, y que alcanza la cuantía de 15.000,00 euros.

Finalmente, se prevé ya como novedad en este ejercicio la aportación municipal a la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro, alcanzando un importe de 7.000,000 euros.

### GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se prevé un gasto de inversión de 59.500,00 euros en el que se incluyen actuaciones de mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento, así como de reposición y pavimentación de viales municipales. Todas estas inversiones se financiarán con recursos propios municipales.

Se adjunta cuadro con las principales inversiones previstas:

### ESTADO DE GASTOS POR ECONÓMICA

Ejercicio: 2024  
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Económica: 6 INVERSIONES REALES

Aplicación		Estado de Gastos	
Programa	Económica	Denominación	Importe
1532	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pavimentación Viales Municipales	16.500,00
		<b>Total Artículo 61</b>	<b>16.500,00</b>
1610	63000	Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones Redes Abastecimiento	43.000,00
		<b>Total Artículo 63</b>	<b>43.000,00</b>
		<b>Total Económica</b>	<b>59.500,00</b>
		<b>Total Presupuesto</b>	<b>861.512,97</b>

No se prevén otras inversiones en el momento actual, no obstante, se incluirán otras posibles inversiones que obtengan financiación a través de las correspondientes convocatorias de ayudas del Gobierno de Cantabria vía modificaciones presupuestarias y del Anexo de Inversiones.

Destacar que en este ejercicio económico 2024, el Ayuntamiento deberá asumir el coste derivado de varios expedientes de disciplina urbanística, órdenes de ejecución y expedientes de ruina, en los que, para garantizar la indemnidad de las propiedades colindantes, el Ayuntamiento deberá asumir unos gastos de conservación y demolición estimados en 50.000 euros.

Naturalmente, esto lastra notablemente el esfuerzo inversor que este Ayuntamiento pudiera emplear en otras actuaciones. Lamentablemente, el cumplimiento de la legalidad y evitar perjuicios a inmuebles





FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
28/11/2023

colindantes, obligará al ejercicio de varias actuaciones vía ejecución subsidiaria ante la pasividad o desconocimiento de los propietarios de los inmuebles afectados.

### **TERCERO. Deuda pública**

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 0 euros, que supone un 0% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) del avance de liquidación del ejercicio 2023, que asciende a 1.029.369,34, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

### **CONCLUSIONES**

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

